

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
ORDINARIA DEL PLAN DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA. PLAN DE MOVILIDAD
SOSTENIBLE.**

Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para iniciar la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba. Plan de Movilidad Sostenible, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de diciembre de 2022 tuvo entrada en esta Secretaría General la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba. Plan de Movilidad Sostenible, promovido por la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

SEGUNDO.- A la solicitud se adjunta el borrador del plan, de fecha diciembre de 2022, el documento inicial estratégico y el documento de valoración de impacto en la salud, documentos también de diciembre de 2022.

TERCERO.- Tras realizar el análisis técnico de la documentación inicial presentada, se comprueba que es preciso llevar a cabo algunas modificaciones en el documento inicial estratégico para que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Con fecha 16 de enero de 2023 se traslada este requerimiento al promotor del plan.

CUARTO.- Con fecha 27 de enero de 2023 se recibe en esta Secretaría General el documento inicial estratégico revisado, concluyendo que toda la documentación inicial cumple con los requisitos de calidad suficientes.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul establece, en su artículo 6.4.c, que corresponde a esta Secretaría General la evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

SEGUNDO.- El artículo 36.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (ley GICA), establece el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, dentro del cual se encuentra el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba. Plan de Movilidad Sostenible.

TERCERO.- En aplicación del artículo 38.1 de la ley GICA, el promotor de los planes o programas incluidos en su artículo 36, apartado 1, presentará, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico.

Avda. Manuel Siurot, 50; 41013; Sevilla
T: 955003418 / 955625877
svpinea.sgsmaea.csmaea@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS	01/02/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAEHBE9V92HQ8QTXJY2ZM9Y3LB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- La documentación presentada, y en particular el documento inicial estratégico, deberá contener el contenido mínimo establecido en el artículo 38.1 de la ley GICA, apartados a) a f).

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda,

SE RESUELVE

Admitir a trámite la solicitud y acordar el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba. Plan de Movilidad Sostenible, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 38 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Secretaria General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul,

María del Mar Plaza Yélamos.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS	01/02/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAEHBE9V92HQ8QTXJY2ZM9Y3LB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	